MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 134-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Expediente Técnico y su actualización de la II Etapa del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. 40044 SAN MARTIN DE PORRAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 158786 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2130134; el Informe N° 0135-SGEP/GOPI-MDCC; Informe N° 687-2019-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 034-2020-RSAV-GOPI-MDCC; FORMATO 8-A; INFORME TÉCNICO N° 051-2020-VMVH/UF/MDCC; INFORME N° 0021-2020-LMNM-UF-MDCC; INFORME N° 146-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 113-2020-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 042-2020-OPMI/GM-MDCC; INFORME N° 148-2020-MDCC/GPPR; INFORME LEGAL N°055-2020-SGLA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 294-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones establece sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que mediante Informe Nº 135-2020-SGEP/GOPI/MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta la actualización de expediente y presupuesto de la II Etapa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. 40044 SAN MARTIN DE PORRAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", CÓDIGO SNIP 158786 Y CÓDIGO DE INVERSIÓN Nº 2130134; el expediente técnico cuenta con los planos de arquitectura, han sido evaluados y aprobados por la UGEL con Informe Nº 304-2018-UGELAN/DIR-ING1, con fecha 20 de julio del 2018, donde otorgan OPINIÓN FAVORABLE al proyecto. Con Informe Nº 89-2019-APRC/OPMI-MDCC, de fecha 05 de julio de 2019, se solicita el sinceramiento de Metas, a través del Informe Nº 133-2019-UF-MDCC, la Unidad Formuladora, solicita la información para la elaboración de la regularización de consistencia, el cual mediante Proveído Nº 5635-2019-GOPI-MDCC, fue derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con fecha 10 de setiembre de 2019. Con Hoja de Coordinación Nº 054-2020-SGEP/GOPI/MDCC, con fecha 27 de enero del 2020, se remite el expediente técnico en mención, para la actualización de presupuesto, el cual fue derivado a la Arquitecta Miluska Rosario Zegarra Amesquita (Arq. Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) y con Informe Técnico Nº 0004-2020-MRZA/SGEP/GOPI/MDCC, de fecha 24 de febrero de 2020, procede a realizar la entrega de la actualización de presupuesto del expediente técnico. Con Hoja de Coordinación Nº 070-2020-SGEP/GOPI/MDCC, con fecha 24 de febrero del 2020, se deriva el expediente técnico para la evaluación de la actualización de precios, a la Arquitecta Melisa Perochena Huamani (Arq. Evaluador de la Sub Gerencia De Estudios Proyectos); así mismo, mediante Informe Técnico Nº 002-2020-MYPH/SGEP/MDCC, con fecha 27 de febrero del 2020, la arquitecta indica que habiéndose cumplido con la revisión de la actualización de precios del expediente técnico, se concluye que la actualización de precios del expediente técnico es CONFORME tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros y documentarios) por un monto de S/ 3'312,256.09 Soles. Motivo por el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, señala que hecha la verificación del expediente técnico, otorga la APROBACIÓN de la actualización de expediente y presupuesto, , bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, señalando además que el proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, el mismo que se encuentra presupuestado en la partida 01.03 Mitigación Ambiental, considerándose un monto S/ 9,907.32 Soles, además de acuerdo al Oficio del Ministerio de Vivienda y Saneamiento Nº 237-2019-VIVIENDA/VMCS-DGA y el ANEXO Nº 02: CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, no se encuentra incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA. Asimismo da a conocer que el terreno se encuentra con saneamiento físico legal, según ficha registral P0608342, con un área de 5,017.46 m2, con uso educación, siendo propietario el Ministerio de Educación, asimismo señala que el expediente se encuentra incorporado en la programación multianual de inversiones el mismo que se verifica a través del Informe Nº 042-2020-OPMI/GM-MDCC de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, El Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Informe Técnico 113-2020-WPV-GOPI-MDCC, ratifica el Informe Nº 135-2020-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, el Informe Nº 034-2020-RSAV-GOPI-MDCC,

del asistente técnico de la GOPI, Econ. Álvarez Vengoa, Rodolfo, donde informa que ha procedido a realizar el formato 8-A y el Informe Nº 0146-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC, de la Unidad Formuladora, adjuntando además copia del Informe Nº 042-2020-OPMI/GM-MDCC, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y APRUEBA la actualización de expediente y presupuesto de la Segunda Etapa del proyecto y solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la misma que mediante Informe Nº 148-2020-MDCC/GPPR, señala se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego, determinándose que se cuenta con el Marco Presupuestal necesario para atender lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta por un máximo de S/3'312,256.09 Soles. Por lo tanto se asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, los cuales serán cargados en la Actividad: "Mejoramiento de Infraestructura Educación Secundaria" con fuente de financiamiento: 5, Rubro: 18.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, con las conclusiones, opinión y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico y su actualización de la **Segunda Etapa del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. 40044 SAN MARTIN DE PORRAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA",** con un monto total de inversión ascendente a S/ 3'312,256.09 Soles, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Presupuesto del Proyecto, según el Informe Técnico N° 113-2020-WPV-GOPI-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	2'445,294.01
GASTOS GENERALES (6%)	146,717.64
UTILIDAD (5%)	122,264.70
SUB TOTAL	2'714,276.35
I.G.V. (18%)	488,569.74
COSTO DE OBRA	3'302,846.09
EXPEDIENTE TÉCNICO 2014	10,500.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE 2019	24,000.00
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 2020	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓ	38,310.00
GATOS DE LIQUIDACIÓN	11400.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25,200.00
TOTAL INVERSIÓN	3'312,256.09

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL